



Asamblea General

Distr. general
16 de mayo de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 117 de la lista preliminar*

Planificación de programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 5

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Mandatos legislativos	4

* A/61/50 y Corr.1



Orientación general

5.1 El objetivo general del programa es promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en aras del desarrollo económico, social y científico y, en particular, en beneficio de los países en desarrollo. El programa surgió a raíz del reconocimiento por la Asamblea General en su resolución 1348 (XIII) de la importancia de utilizar el espacio ultraterrestre exclusivamente con fines pacíficos y de la necesidad de promover la cooperación internacional en las actividades espaciales. La autoridad legislativa y la orientación del programa dimanar de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y las decisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, establecida en 1959 en virtud de la resolución 1472 (XIV) de la Asamblea, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como sus órganos subsidiarios. Las recomendaciones más pertinentes para la labor que ha de realizarse en el marco de este programa figuran en la resolución titulada “El milenio espacial: la Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano”, aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) y que la Asamblea hizo suya en virtud de su resolución 54/68.

5.2 La Asamblea General, en virtud de su resolución 59/2, examinó los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III e hizo suyo el Plan de Acción de la Comisión que figura en su informe conexo (A/59/174). En el informe también se tuvieron en cuenta los logros de la Comisión y sus subcomisiones a raíz de la introducción de la estructura revisada de sus programas en 2000 y se allanó el camino para seguir fortaleciendo la función que desempeñaban como promotoras de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. El Plan de Acción constituye una estrategia a largo plazo que tiene por objetivo mejorar los mecanismos a nivel nacional, regional y mundial a fin de desarrollar y reforzar la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en apoyo de los grandes programas mundiales de desarrollo sostenible, desarrollar capacidades espaciales mundiales coordinadas, apoyar programas específicos para satisfacer las necesidades de desarrollo humano en el plano mundial y desarrollar la capacidad de forma general. Al poner en práctica la estrategia, la Comisión servirá de puente entre los usuarios y los posibles proveedores de servicios y planes de desarrollo de base espacial determinando las necesidades de los Estados Miembros y coordinando la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a los sistemas científicos y técnicos que pudieran satisfacerlas. Para dotar a sus recursos de la máxima efectividad, la Comisión adoptó un mecanismo flexible y singular que se beneficia de las asociaciones de colaboración establecidas entre su secretaría, los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales internacionales a fin de poner en práctica las recomendaciones de UNISPACE III.

5.3 El programa reforzará el régimen jurídico internacional que reglamenta las actividades en el espacio ultraterrestre y, por consiguiente, mejorará las condiciones para ampliar la cooperación internacional en lo que respecta a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La ejecución del programa reforzará también las medidas a nivel nacional, regional y mundial, en particular entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales

relacionadas con el espacio, con objeto de aumentar al máximo los beneficios de la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones.

Objetivo de la Organización: aumentar la cooperación internacional entre los Estados Miembros y las entidades internacionales en lo que respecta a las actividades espaciales con fines pacíficos y la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a fin de lograr los objetivos de desarrollo sostenible internacionalmente convenidos.

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Mayor comprensión y aceptación por la comunidad internacional del régimen jurídico internacional establecido por las Naciones Unidas para regir las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre e intensificación de su aplicación	a) i) Aumento del número de Estados y organizaciones intergubernamentales que se han adherido a los cinco tratados de las Naciones Unidas que rigen las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre o han declarado su aceptación ii) Aumento del número de Estados y organizaciones intergubernamentales que han adoptado medidas para promulgar instrumentos legislativos que rijan las actividades espaciales u otras medidas para aplicar los cinco tratados de las Naciones Unidas que rigen las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre
b) Refuerzo de las capacidades de los países en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en esferas relacionadas, en particular, con el desarrollo sostenible y de los mecanismos de coordinación de las cuestiones normativas relacionadas con el espacio y las actividades espaciales	b) i) Aumento del número de países que han recibido asistencia para utilizar la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en apoyo de los programas y actividades nacionales de desarrollo sostenible ii) Aumento del número de países que han establecido mecanismos para coordinar las cuestiones relacionadas con las actividades espaciales en el seno de sus gobiernos
c) Aumento de la coherencia y sinergia de la labor relacionada con el espacio de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales relacionadas con el espacio en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones como instrumentos para promover el desarrollo humano y fomentar la capacidad general	c) Aumento del número de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y entidades internacionales relacionadas con el espacio que han apoyado y copatrocinado las actividades de creación de capacidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre

Estrategia

5.4 La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre es la principal responsable de la aplicación del programa. La estrategia general de la Oficina para cumplir el objetivo del programa incluye:

a) El fortalecimiento de la capacidad, especialmente en los países en desarrollo, para formular normas y leyes nacionales sobre el espacio, de conformidad con el régimen jurídico internacional establecido por las Naciones Unidas para regir

las actividades del espacio ultraterrestre, el fomento de las oportunidades de educación en materia de legislación espacial y el apoyo a la formulación progresiva de la legislación espacial internacional;

b) La asistencia en el cumplimiento de las recomendaciones de UNISPACE III, en particular las que revisten importancia para los objetivos señalados en la Declaración del Milenio y las medidas recomendadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

c) El fortalecimiento de la capacidad, en particular de los países en desarrollo, en lo que respecta a la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en pro del desarrollo sostenible y el aumento de la concienciación de los responsables de tomar decisiones sobre los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones para atender las necesidades de la sociedad en materia de desarrollo sostenible gracias a una mayor cooperación internacional entre los Estados Miembros y los organismos nacionales e internacionales relacionados con el espacio, incluido el sector privado, si procede;

d) La asistencia en la forja de un consenso entre los gobiernos y los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los sectores que se dedican a las actividades relacionadas con el espacio, según proceda, sobre las prioridades y los objetivos comunes que se han de conseguir mediante la cooperación en la esfera de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

1472 A (XIV)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
1721 B (XVI)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
2453 (XXIII)	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
3235 (XXIX)	Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre
37/90	Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
54/68	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
59/2	Examen de la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
59/115	Aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”
60/99	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.